

Constancia secretarial. Le informo señor juez, que la presente demanda fue repartida por la oficina de apoyo judicial, a través de correo electrónico, el día veintisiete (27) de octubre de 2020. Así mismo, le informo que el link que compartió la parte demandante para tener acceso a la demanda funciona correctamente. Sírvese proveer. Medellín, doce (12) de noviembre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de noviembre del dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 006 - 2020 - 00292-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	EQUIPOS GLEASON S.A
Demandado	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Asunto	Inadmite Ejecutivo

Acorde a lo establecido en el artículo 90 del C. G. del P., se **inadmite** la presente demanda Ejecutiva, para que en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes defectos, so pena de ser rechazada:

i). Por tratarse de un proceso ejecutivo, la parte actora, dentro del término de inadmisión, allegará –en original - el(los) correspondiente(s) título(s) ejecutivo(s). Lo anterior, podrá realizarlo –bajo su responsabilidad- utilizando la oficina de correos de su confianza, caso en cual, se tendrá como fecha de cumplimiento de su carga, el día que envió los documentos; o, en su defecto, dentro del plazo otorgado, solicitará cita al Despacho para que pueda allegar el(los) título(s) ejecutivo(s) de manera personal el día y la hora que el juzgado le asigne.

ii) El presente auto fue firmado por medios electrónicos, debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **17/11/2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **109**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO